

### PODER LEGISLATIVO

#### LEYES

N° 8646

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

#### AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL CARLOS LUIS VALLE MASÍS

##### ARTÍCULO ÚNICO.- Autorización

Autorízase al Estado para que done un terreno de su propiedad a la Junta Administrativa de la Escuela de Enseñanza Especial Carlos Luis Valle Masís, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho- cero nueve dos uno ocho nueve (N.º 3-008-092189).

El terreno por donar se describe así: sito en el partido de Cartago, provincia, Cartago; distrito 1º, San Rafael; cantón VII, Oreamuno. La finca está inscrita bajo el Sistema de Folio Real matrícula número cero cinco seis cero cero uno-cero cero cero (N.º 056001-000); su naturaleza es potrero. Sus linderos son: al norte, hermanos Céspedes Valerín; al sur, Carmen Jiménez y otros; al este, carretera nacional, y al oeste, calle pública. El terreno mide treinta mil veintiocho metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. El número del plano correspondiente a la finca es el C- tres nueve nueve tres tres ocho-nueve siete (C-399338-97).

El bien por donar es de dominio público y se destinará a la construcción de las edificaciones del centro educativo.

Rige a partir de su publicación.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA.**—Aprobado a los diez días del mes de junio de dos mil ocho.

#### COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Francisco Antonio Pacheco Fernández

**PRESIDENTE**

Hilda González Ramírez

**PRIMERA SECRETARIA**

Guyon Massey Mora

**SEGUNDO SECRETARIO**

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil ocho.

*Ejecútese y publíquese*

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Educación Pública, Leonardo Garnier Rímolo.—1 vez.—(Solicitud N° 13811).—C-27120.—(L8646-64335).

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETOS

N° 34604-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25, inciso 1), 27, inciso 1) y 28, inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; la Ley N° 5222, Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional de 26 de junio de 1973 y su reforma; el Decreto Ejecutivo N° 32452-H de 29 de junio de 2005 y sus reformas y el Decreto Ejecutivo N° 33646-H de 9 de marzo de 2007 y sus reformas.

*Considerando:*

1º—Que la Ley N° 5222, publicada en *La Gaceta* N° 127 de 7 de julio de 1973, en su artículo 1º crea al Instituto Meteorológico Nacional, como “entidad adscrita” al Ministerio de Agricultura y Ganadería, con jerarquía de Dirección General y con jurisdicción en toda la República.

2º—Que posteriormente, mediante la Ley N° 7152, publicada en *La Gaceta* N° 117 de 21 de junio de 1990, se reforma parcialmente la Ley N° 5222, modificando tácitamente con su artículo 4º el artículo 1º de la Ley aludida, en el sentido de adscribir dicho Instituto al Ministerio de Ambiente y Energía, actuando como organismo técnico especializado y encargado de brindar servicio meteorológico a todo el país.

3º—Que el Instituto Meteorológico Nacional, requiere incrementar el gasto presupuestario máximo para el presente año en ¢298.200.000,13 (doscientos noventa y cincuenta y ocho millones doscientos mil colones con trece céntimos), con el fin de adquirir bienes duraderos y girar la transferencia a la Comisión para el ordenamiento y manejo de la cuenca alta del río Reventazón (COMCURE), rubros que serán financiados con ingresos provenientes de superávit libre y específico.

4º—Que de acuerdo a su origen, los recursos se distribuirán de la siguiente forma:

Adquisición de bienes duraderos con superávit libre	¢258.200.000,13
---	-----------------

- Equipo de transporte;
- Comunicación y
- Mobiliario de oficina, entre otros.

Transferencia a COMCURE con superávit específico	¢40.000.000,00
--	----------------

5º—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 6 de julio de 2005 y sus reformas, se emite el “Lineamiento para la aplicación del artículo 6º de la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la regulación de la clase de ingresos del Sector Público denominada Financiamiento”.

6º—Que el artículo 7º del decreto supra citado, dispone que los recursos de financiamiento que provienen de vicencias anteriores - superávit libre- son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlo en períodos subsiguientes para financiar gastos que se refieran a la actividad ordinaria de éstas, con los cuales se atienda el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.

7º—Que en relación con el superávit específico, el numeral 9º del referido Decreto Ejecutivo N° 32452-H, posibilita la utilización de éste, para el pago de gastos definidos en los fines establecidos en las disposiciones especiales o legales aplicables a tales recursos.

8º—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 33646-H, publicado en *La Gaceta* N° 58 de 22 de marzo de 2007 y sus reformas, se emitieron las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el 2008, estableciéndose en el artículo 1º del citado Decreto, el gasto presupuestario del año 2008, para las instituciones cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.

9º—Que mediante el oficio STAP-1110-08 de 09 de junio del 2008, se le comunicó al Instituto Meteorológico Nacional el gasto presupuestario máximo fijado para el año 2008 por la suma de ¢513.232.929,20 (quinientos trece millones doscientos treinta y dos mil novecientos veintinueve colones con veinte céntimos), cifra que no contempla los gastos indicados en el considerando 3 de este decreto.

10.—Que el señor Ministro Rector del Sector Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, mediante el oficio N° DM-0562-2008 de 3 de junio de 2008, avala la solicitud planteada por el Instituto.

11.—Que por lo anterior, se hace necesario ampliar el gasto presupuestario máximo fijado al Instituto Meteorológico Nacional para el año 2008. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1º—Modifícase para el Instituto Meteorológico Nacional, el gasto presupuestario máximo para el año 2008, establecido en el Decreto Ejecutivo N° 33646-H, publicado en *La Gaceta* N° 58 de 22 de marzo de 2007 y sus reformas, quedando el gasto presupuestario en la suma de ¢811.432.929,33 (ochocientos once millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos veintinueve colones con treinta y tres céntimos) para ese período.

Artículo 2º—Es responsabilidad de la administración activa del Instituto Meteorológico Nacional el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada en *La Gaceta* N° 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, así como en el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 6 de julio de 2005 y sus reformas.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Hacienda a. i., Jenny Phillips Aguilar.—1 vez.—(Solicitud N° 45108-MINAE).—C-55820.—(D34604-62950).

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 000389.—Poder Ejecutivo.—San José, a las 14:26 horas del día 26 del mes de junio del dos mil ocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre - Dominical”.

#### Resultando:

1°—Mediante oficio N° 08-0283 de 19 de febrero del 2008, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones, N° 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula N° 026120-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre de la provincia de Puntarenas, con una medida de 57.089,32 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: norte, con carretera pública con un frente lineal de 561,50 metros; al sur, con canal; al este, con camino público, y al oeste, con María Lobo Molina y Hernán Jiménez Sánchez.

2°—Del referido inmueble es de impostergable adquisición de un área de terreno equivalente a 9.100,64 metros cuadrados, y que presenta las siguientes características: naturaleza: terreno de potrero. Ubicación: distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre de la provincia de Puntarenas. Linderos, lo indicado en el plano catastrado N° P-1211559-2007. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre- Dominical”.

3°—Consta en el expediente administrativo N° 28.126 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- Plano Catastrado N° P-1211559-2007, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 9.100,64 metros cuadrados.
- Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4°—En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

#### Considerando:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas establece en sus artículos 2°, 18, 19 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

En ese sentido la Procuraduría General de la República por medio de Pronunciamiento N° C-180-95 del 18 de agosto de 1995, vinculante, definió la actuación administrativa que resulta procedente.

De conformidad con las disposiciones normativas y con base, asimismo, en lo prescrito por los artículos 11, 129 y 140 de la Constitución Política; los artículos 11, 13, 16, 27 y 136 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, Ley N° 5060 de 22 de agosto de 1972, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula N° 026120-000.
- Naturaleza: terreno de potrero.
- Ubicación: situado en el distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre de la provincia de Puntarenas. Linderos, lo indicado en el plano catastrado N° P-1211559-2007.
- Propiedad: Distribuidora Colón S. A., cédula jurídica N° 3-101-120381, representada por el señor Didier Fernández Quintana, cédula N° 2-291-915, y como partes interesadas Guiller Torres Porras, cédula N° 6-233-400, Edwin Umaña Chavarría, cédula N° 1-256-286, Juan Rojas Aguilar, cédula N° 9-050-034, Leandro Fernández Villagra, cédula N° 6-096-1082, Rafael Ángel Vargas Mena, cédula N° 6-256-976, Roy Mauricio Badilla Ureña, cédula N° 1-861-980, Aden Umaña Porras, cédula N° 6-241-881, Glenda Tatiana Madrigal Durán, cédula N° 1-1217-858 y Mario Antonio Vargas Mena, cédula N° 1-663-380.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 9.100,64 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre - Dominical”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad y en relación con dicho inmueble necesaria para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 7495, artículo 21 y concordantes. **Por tanto:**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,  
RESUELVEN:

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula N° 026120-000, situado en el distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre de la provincia de Puntarenas y propiedad Distribuidora Colón S. A., cédula jurídica N° 3-101-120381, representada por el señor Didier Fernández Quintana, cédula N° 2-291-915, y como partes interesadas Guiller Torres Porras, cédula N° 6-233-400, Edwin Umaña Chavarría, cédula N° 1-256-286, Juan Rojas Aguilar, cédula N° 9-050-034, Leandro Fernández Villagra, cédula N° 6-096-1082, Rafael Ángel Vargas Mena, cédula N° 6-256-976, Roy Mauricio Badilla Ureña, cédula N° 1-861-980, Aden Umaña Porras, cédula N° 6-241-881, Glenda Tatiana Madrigal Durán, cédula N° 1-1217-858 y Mario Antonio Vargas Mena, cédula N° 1-663-380, con una área total de 9.100,64 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° P-1211559-2007, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre - Dominical”.

2°—Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 7495 y sus reformas.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Notifíquese y publíquese.—ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes a. i., Pedro Luis Castro Fernández.—1 vez.—(Solicitud N° 1425).—C-68365.—(65108).

N° 000400.—Poder Ejecutivo.—San José, a las 17:29 horas del día 1° del mes de julio del dos mil ocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur- Sección Savegre-Dominical”.

#### Resultando:

1°—Mediante oficio N° 08/1142 de 24 de junio del 2008, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica de este Ministerio, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones, N° 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas, en relación con inmueble inscrito en el Registro público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula N° 131162-000, cuya naturaleza es terreno de bosque y pasto, con Cabinas y oficina, situado en el distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre de la provincia de Puntarenas, con una medida de 26.710,65 metros cuadrados, cuyos linderos de la finca madre son: norte, con carretera Costanera; sur, con resto de finca Baru del Pacífico S. A.; este, con resto de finca Baru del Pacífico S. A., y al oeste, con calle pública.

2°—Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 293,28 metros cuadrados y que presenta las siguientes características: naturaleza: terreno de bosque y pasto, con cabinas y oficina. Ubicación: distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre de la provincia de Puntarenas. Linderos, lo indicado en el plano catastrado N° P-1259009-2008. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”.

3°—Consta en el expediente administrativo N° 28.189 que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- Plano Catastrado N° P-1259009-2008, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 293,28 metros cuadrados.
- Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar,

4°—En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

**Considerando:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública, con Servicios Públicos N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas establece en sus artículos 2°, 18, 19 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

En ese sentido la Procuraduría General de la República por medio de Pronunciamiento N° C-180-95 del 18 de agosto de 1995, vinculante, definió la actuación administrativa que resulta procedente.

De conformidad con las disposiciones normativas y con base, asimismo, en lo prescrito por los artículos 11, 129 y 140 de la Constitución Política; los artículos 11, 13, 16, 27 y 136 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, Ley N° 5060 de 22 de agosto de 1972, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad: al Sistema de Folio Real matrícula N° 131162-000
- b) Naturaleza: terreno de bosque y pasto, con cabinas y oficina.
- c) Ubicación: situado en el distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre de la provincia de Puntarenas. Linderos lo indicado en el plano catastrado N° P-1259009-2008.
- d) Propiedad: Albergue Hacienda Barú S. A., cédula jurídica número 3-101-314430, representada por John Elmore, cédula N° 8-053-815.
- e) De dicho inmueble se necesita un área de 293,28 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad y en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 7495, artículo 21 y concordantes. **Por tanto:**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,  
RESUELVEN:

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula N° 131162-000, situado en el distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Albergue Hacienda Barú S. A., cédula jurídica N° 3-101-314430, representada por John Elmore, cédula N° 8-053-815, con una área total de 293,28 metros cuadrados y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en Plano Catastrado N° P-1259009-2008, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”.

2°—Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 7495 y sus reformas.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Notifíquese y publíquese.—ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Obras Públicas y Transportes a. i., Viviana Martín Salazar.—1 vez.—(Solicitud N° 1425).—C-65325.—(65109).

N° 000402.—San José, a las 17:35 horas del día 01 del mes de julio del dos mil ocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur-Sección Savegre-Dominical”.

**Resultando:**

1°—Mediante oficio N° 08/1140 de 24 de junio del 2008, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica de este Ministerio, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones, N° 7495 del 03 de mayo de 1995 y sus reformas, en relación con inmueble inscrito en el Registro público de la Propiedad al

Sistema de Folio Real matrícula número 081656-001-002, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 4.123,29 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre son: norte, con Modesto Santamaría y otros; al sur, con calle y Andrés Angulo Martínez; al este, con Andrés Angulo Martínez; al oeste, con Andrés Angulo Martínez.

2°—Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 2.286,88 metros cuadrados y que presenta las siguientes características: Naturaleza: terreno para construir. Ubicación: distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre, de la provincia de Puntarenas. Linderos, lo indicado en el plano catastrado N° P-1257574-2008. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”.

3°—Constan en el expediente administrativo número 28.190 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° P-1257574-2008, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 2.286,88 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar.

4°—En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

**Considerando:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública, con Servicios Públicos N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 7495 del 03 de mayo de 1995 y sus reformas establece en sus artículos 2, 18, 19 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

En ese sentido la Procuraduría General de la República por medio de Pronunciamiento N° C-180-95 del 18 de agosto de 1995, vinculante, definió la actuación administrativa que resulta procedente.

De conformidad con las disposiciones normativas y con base, asimismo, en lo prescrito por los artículos 11, 129 y 140 de la Constitución Política; los artículos 11, 13, 16, 27 y 136 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, Ley N° 5060 de 22 de agosto de 1972, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad: al Sistema de Folio Real matrícula número 081656-001-002.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre, de la provincia de Puntarenas. Linderos lo indicado en el plano catastrado N° P-1257574-2008.
- d) Propiedad: Carlos Alberto Solano Soto, cédula N° 3-152-689 y Beatriz Camacho Lara, cédula N° 6-067-517.
- e) De dicho inmueble se necesita un área de 2.286,88 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad y en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 7495, artículo 21 y concordantes. **Por tanto:**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,  
RESUELVEN:

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula número 081656-001-002, situado en el distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Carlos Alberto Solano Soto, cédula N° 3-152-689 y Beatriz Camacho Lara, cédula N° 6-067-517, con una área total de 2.286,88 metros cuadrados y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en plano catastrado N° P-1257574-2008, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”.

2°—Ordéñese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 7495 y sus reformas.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas. Notifíquese y publíquese.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Obras Públicas y Transportes a. í., Viviana Martín Salazar.—1 vez.—(Solicitud N° 1425).—C-65850.—(65110).

N° 000403.—Poder Ejecutivo.—San José, a las 17:38 horas del día 1° del mes de julio del dos mil ocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur- Sección Savegre-Dominical”.

#### Resultando:

1°—Mediante oficio N° 08/1144 de 24 de junio del 2008, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica de este Ministerio, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones, N° 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas, en relación con inmueble inscrito en el Registro público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula N° 012593-000, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situado en el Distrito 02 Savegre, Cantón 06 Aguirre de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2.330.467,70 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre son: norte, con Melvin Duarte Picado y Odilio Cascante Valverde; al sur, con Eliécer Castro Solano y calle pública con 890,28 metros de frente; al este, con Juan Espinoza Espinoza, al oeste, con Pegasus Star Limitada y Eliécer Castro Solano.

2°—Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 13.038,49 metros cuadrados y que presenta las siguientes características: naturaleza: terreno de agricultura. Ubicación: distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre de la provincia de Puntarenas. Linderos, lo indicado en el plano catastrado N° P-1258293-2008. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”.

3°—Constan en el expediente administrativo N° 28.188 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- Plano Catastrado N° P-1258293-2008, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 13.038,49 metros cuadrados.
- Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar.

4°—En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

#### Considerando:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública, con Servicios Públicos N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas establece en sus artículos 2°, 18, 19 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

En ese sentido la Procuraduría General de la República por medio de Pronunciamiento N° C-180-95 del 18 de agosto de 1995, vinculante, definió la actuación administrativa que resulta procedente.

De conformidad con las disposiciones normativas y con base, asimismo, en lo prescrito por los artículos 11, 129 y 140 de la Constitución Política; los artículos 11, 13, 16, 27 y 136 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, Ley N° 5060 de 22 de agosto de 1972, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- Inscripción al Registro Público de la Propiedad: al Sistema de Folio Real matrícula N° 012593-000.
- Naturaleza: terreno de agricultura.
- Ubicación: situado en el distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre de la provincia de Puntarenas. Linderos lo indicado en el plano catastrado N° P-1258293-2008.

d) Propiedad: STCR Costa Rica Trust and Escrow Company Limited S. A., N° 3-101-328440, en calidad de fiduciario, representada por Orlando López Pacheco, cédula N° 1-665-301.

e) De dicho inmueble se necesita un área de 13.038,49 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad y en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 7495, artículo 21 y concordantes. **Por tanto:**

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, RESUELVEN:

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula N° 012593-000, situado en el distrito 02 Savegre, cantón 06 Aguirre de la provincia de Puntarenas, y propiedad de STCR Costa Rica Trust and Escrow Company Limited S. A., N° 3-101-328440, en calidad de fiduciario, representada por Orlando López Pacheco, cédula N° 1-665-301, con una área total de 13.038,49 metros cuadrados y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en Plano Catastrado N° P-1258293-2008, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”.

2°—Ordéñese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 7495 y sus reformas.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Notifíquese y publíquese.—ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Obras Públicas y Transporte a. í., Viviana Martín Salazar.—1 vez.—(Solicitud N° 1425).—C-69090.—(65111).

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

#### JUSTICIA Y GRACIA

#### REGISTRO NACIONAL

#### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

#### Modificación al plan de compras N° 08-2008

El Departamento de Proveeduría comunica la inclusión de las siguientes necesidades en el plan de compras para el 2008:

- Diseño para la implementación de la Oficina de Proyectos por la suma de ₡5.500.000,00 (cinco millones quinientos mil colones).
- Clasificación de recursos T.I. con base en criterios de riesgo, por la suma de ₡3.300.000,00 (tres millones trescientos mil colones).
- Consultoría para validación con base en criterios de vigencia, por la suma de ₡3.300.000,00 (tres millones trescientos mil colones).
- Mejoramiento del sistema de bienes muebles para atención de sistemas periféricos, por la suma de ₡16.000.000,00 (dieciséis millones de colones).
- Contratación para la programación del webservice para el proyecto de mandamientos judiciales del Poder Judicial, por la suma de ₡9.000.000,00 (nueve millones de colones).
- Consultoría para el desarrollo del sistema CORE del Registro Nacional en alineación con el SIRI, por la suma de ₡68.000.000,00 (sesenta y ocho millones de colones).
- Remodelación de servicios sanitarios por la suma de ₡5.750.000,00 (cinco millones setecientos cincuenta mil colones).
- Compra e instalación de estaciones de trabajo por la suma de ₡8.500.000,00 (ocho millones quinientos mil colones).
- Contratación de equipo activo para la red de datos del Registro Nacional, por la suma de ₡118.250.000,00 (ciento dieciocho millones doscientos cincuenta mil colones). Se atenderá mediante aplicación del artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en la Licitación Pública N° 2007LN-000002-0100.
- Compra de dos cajas fuertes por la suma de ₡150.000,00 (ciento cincuenta mil colones).
- Compra de 300 licencias Aranda y CMDDB, por un monto de ₡12.879.000,00 (doce millones ochocientos setenta y nueve mil colones).

San José, 08 de julio del 2008.—Lic. Mauricio Madrigal Calvo, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 19856).—C-21800.—(65013).

## LICITACIONES

### SALUD

#### CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000018-63100

##### Mantenimiento y reparación equipo de transporte

El Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, recibirá propuestas hasta las 11:00 horas del 24 de julio del 2008, para contratar el mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

Mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla del Ministerio de Salud de los niveles central y regional.

Demás especificaciones técnicas y condiciones generales podrán retirarse sin costo alguno y a partir de la presente publicación en la Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, sita en el tercer piso del edificio norte del Ministerio de Salud, ubicada en calle 16, avenidas 6 y 8, San José.

San José, 09 de julio del 2008.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 14948).—C-7280.—(65083).

### CULTURA Y JUVENTUD

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000003-00100

##### Compra e instalación de estantería metálica para el IV Depósito de Archivo Intermedio

La Proveeduría Institucional del Archivo Nacional invita a los interesados en participar en el concurso para el suministro e instalación de estantería metálica en el IV Depósito de Archivo Intermedio. El cartel se encuentra disponible a través del sitio Web CompraRED en la siguiente dirección electrónica <https://www.hacienda.go.cr/comprared>.

La fecha límite de recepción de ofertas es hasta las 10:00 horas del día 8 de agosto del 2008. Las ofertas deberán presentarse en la Proveeduría Institucional, sita 900 sur 100 oeste de Plaza del Sol, Curridabat.

San José, 4 de julio del 2008.—Lic. Elías Vega Morales, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 12100).—C-9260.—(65100).

### BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000063-PCAD

##### Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de máquina Embossadora Data Card

El Proceso de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, los invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2008LA-000063-PCAD. La apertura de ofertas se realizará en sus oficinas ubicadas en el sexto piso de la sede central, avenidas 2 y 4, calle 1, a las 11:00 horas del día 30 de julio del 2008.

Las especificaciones, condiciones generales y especiales podrán retirarse en nuestras oficinas, previa cancelación del cartel en las cajas Nos. 12 y 13, ubicadas en el primer piso del edificio metropolitano, con un horario de lunes a viernes de 8:15 a. m. a 12:00 m. d., y de 1:00 p. m. a 7:00 p. m. Valor del cartel \$2.500,00 (dos mil quinientos colones con 00/100).

San José, 10 de julio del 2008.—Lic. Maykel Vargas García, Coordinador.—1 vez.—(65077).

### AVISOS

#### REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-903014-02

##### Contratación de los servicios de mano de obra, materiales y equipo para la limpieza y pintura de tuberías en refinería

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2008LA-903014-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el primer piso de las Oficinas Centrales de Recope, sita en Urbanización Tournón Norte, hasta las 10:00 horas del día 6 de agosto del 2008.

El cartel respectivo puede retirarse en el lugar mencionado previo pago en la caja de tesorería, situada en el primer piso del edificio, por un costo de \$2.000,00; o bien, el mismo está disponible, sin sus anexos, en la página Web de Recope, [www.recope.com](http://www.recope.com).

La visita al sitio para explicar los alcances técnicos y demás aspectos relevantes de este concurso se llevará a cabo el día 21 de julio del 2008 a las 10:00 horas en la entrada principal de la Refinería.

San José, 8 de julio del 2008.—Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—(O. C. N° 2008-5-0329).—C-9920.—(64572).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-900114-02

##### Contratación de los servicios de mano de obra, materiales y equipo para el bacheo y recarpeteo de carpeta asfáltica en el plantel de distribución de Moín

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2008LA-900114-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el primer piso de las Oficinas Centrales de Recope, sita en Urbanización Tournón Norte, hasta las 10:00 horas del día 13 de agosto del 2008.

El cartel respectivo puede retirarse en el lugar mencionado previo pago en la caja de tesorería, situada en el primer piso del edificio, por un costo de \$3.000,00; o bien, el mismo está disponible, sin sus anexos, en la página Web de Recope, [www.recope.com](http://www.recope.com).

La visita al sitio para explicar los alcances técnicos y demás aspectos relevantes de este concurso se llevará a cabo el día 21 de julio del 2008 a las 13:00 horas en la entrada principal de la Refinería.

San José, 9 de julio del 2008.—Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—(O. C. N° 2008-5-0329).—C-9920.—(64575).

## ADJUDICACIONES

### SEGURIDAD PÚBLICA

#### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

##### PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DE TALLERES

Se avisa a las empresas interesadas en participar en este proceso, que el mismo fue declarado infructuoso, de conformidad con la resolución que de seguido se detalla:

RESOLUCIÓN PI 43-2008

Ministerio de Seguridad Pública, Proveeduría Institucional. San José, a las catorce horas del primero de julio del dos mil ocho.

Resolución declarando infructuoso el proceso de precalificación de talleres, solicitado por la Dirección General de la Fuerza Pública y la Oficialía Mayor, para el “Mantenimiento y reparación de equipo de transporte”.

##### Resultando:

1°—Que mediante oficios N° 099-08 DGFP-CA, de fecha 17 de enero del 2008, y OMDGA-EP 0060-2008 del 29 de enero del 2008, se remite a esta Proveeduría Institucional, las órdenes de inicio N° 002-01-08 DGFP y 015-08, por un monto total de \$78.893.000,00 (Setenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil colones exactos), para el mantenimiento y reparación de equipo de transporte, (Motocicletas).

2°—Que mediante orden de inicio N° 015-08, se solicita a esta Proveeduría llevar a cabo un procedimiento de licitación con precalificación de talleres, al tenor de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

3°—Que en fecha 12 de marzo de 2008, se publica en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 51, el aviso de precalificación de talleres, cuya apertura se prevé realizar a las 10:00 horas del 07 de abril del 2008.

4°—Que en dicha gestión administrativa, no se asignó un número de licitación pública, no se incluyó en el Sistema de Compras Gubernamentales CompraRed, no se elaboró un pliego cartelario al efecto, no se indicó si dicho Registro regiría para un único concurso o para varios, entre otros, por lo que se determinó que no se cumplió con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y demás normativa vigente.

5°—Que para la conformación del registro de precalificación de mantenimiento y reparación de motocicletas, únicamente se apersona el Taller de Motos Indianápolis Sociedad Anónima, número de cédula jurídica: 3-101-208392, el cual no resulta elegible por cuanto no se encontraba inscrito en el Registro de Proveedores CompraRed.

6°—Que en el presente procedimiento, la Administración no cuenta con un estudio de mercado previo que permita determinar con posterioridad, la razonabilidad de los precios ofrecidos por los particulares o posibles oferentes.

7°—Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

##### Considerando:

1°—Que realizado el esfuerzo de llevar a cabo un procedimiento de contratación administrativa con el fin de conformar un registro precalificado de talleres de motocicletas, éste no arroja los resultados esperados al tiempo que se detecta presenta deficiencias importantes.

2°—Que analizado el expediente administrativo de la presente contratación se determina que habiéndose presentado una única oferta a concurso la cual no resulta elegible conforme a derecho corresponde, de conformidad con lo que establece el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo procedente en este caso es la declaratoria de Infructuoso del procedimiento supraindicado. **Por tanto,**

La Proveeduría Institucional, resuelve: De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se declara infructuoso el proceso de precalificación de talleres, y se autoriza a iniciar un nuevo procedimiento de contratación por el mismo objeto contractual. Archívese el expediente. Notifíquese.

San José, 10 de julio del 2008.—Bach. José Ramírez Pérez, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 3012).—C-46950.—(65034).

**SALUD****CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL**

(Fideicomiso 872. MS (TAMS) BNCR)

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2007LA-000079-62207 (Anulación)

**Llantas y neumáticos**

Se avisa a los interesados en la Licitación Abreviada arriba indicada que por resolución de las 08 horas con 20 minutos del 29 de abril del 2008, la misma se declara nula por cuanto en el cartel licitatorio se incluyen dos metodologías de calificación de ofertas lo que produce una inseguridad por lo que se anula todo lo actuado.

San José, 09 de julio del 2008.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 14947).—C-6620.—(65078).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000001-63000

**Servicio de distribución de medicamentos**

Se avisa a los interesados en la licitación arriba indicada que por resolución de las 09 horas con 15 minutos del 26 de junio del 2008, se adjudicó de la siguiente manera:

1. A **Consortio Farmacias EOS S. A., y Corporación Cefa S. A., cédulas jurídicas N° 3-101-002346 y 3-101-005439**, respectivamente.

Línea única): Servicio de distribución de drogas estupefacientes por un periodo de un año, prorrogable en forma automática por periodos iguales hasta un máximo de 48 meses, todo de acuerdo a las condiciones del cartel licitatorio y de la oferta presentada.

Inicio del servicio: inmediato al recibo de la copia del contrato debidamente autorizado por la Comisión interna de aprobación de contratos del Ministerio de Salud.

San José, 02 de junio del 2008.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 14949).—C-9260.—(65084).

**PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA****PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000039-87400

**Compra y canje de vehículos con dinero**

Se avisa a los interesados en esta licitación, que por resolución de adjudicación 2008LN-000039-87400, de las 11:00 horas, del 9 de julio del 2008, se adjudica de la siguiente forma:

- a) Los ítemes 1, 2, a la empresa **Vehículos Internacionales VEINSA S. A.**, por un monto total de \$106.200,00 (dólares americanos).
- b) Como parte de pago para ambas líneas se aplicará lo indicado en los puntos 7.1 y 7.2 del cartel.

San José, 10 de julio del 2008.—MBA. Eloy Cerdas Ramírez, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 10034).—C-7280.—(64569).

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000003-CONICIT

**Contratación de servicios de seguridad y vigilancia**

La Unidad de Recursos Materiales y Servicios del CONICIT, informa a los interesados del concurso arriba indicado, que según oficio SA-576-08 del 10 de julio del 2008, de la Dirección de Soporte Administrativo, se acordó declarar desierto dicho concurso.

Unidad de Recursos Materiales y Servicios.—Bach. Alejandro Arce Camacho, Coordinador.—1 vez.—(65079).

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000004-01

**Construcción del comedor y cafetería institucional en las oficinas centrales del PANI**

El Patronato Nacional de la Infancia les comunica a los interesados en la presente licitación que, de conformidad con el acuerdo tomado por la junta directiva del PANI, en sesión ordinaria 2008-028, artículo 004), aparte 01), celebrada el día lunes 30 de junio del 2008, con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico, resuelve declarar infructuosa la Licitación Abreviada 2008-LA-000004-01: "Construcción del comedor y cafetería institucional, por cuanto la única propuesta presentada, oferta un monto que supera el contenido presupuestario destinado para esta contratación.

Se concede el plazo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, para la presentación de los recursos correspondientes.

San José, 10 de julio del 2008.—Departamento de Suministro de Bienes y Servicios.—Lic. Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—(65060).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000001-01

**Renovación de flotilla de vehículos institucionales**

El Patronato Nacional de la Infancia les comunica a todos los interesados, que de conformidad con el acuerdo tomado por la junta directiva de la institución en sesión ordinaria 2008-029, artículo 003), Aparte 01) celebrada el día lunes 7 de julio del 2008, acordó adjudicar la Licitación Pública 2008-LN-000001-01 "Renovación de flotilla de vehículos institucionales", según el siguiente detalle:

Se adjudica al oferente N° 2: **Purdy Motor S. A., cédula jurídica 3-101-005744-24**, las líneas 1, 2, 3, 4 y 6, por un monto total de \$391.275,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

La línea N° 5 se declara infructuosa.

Se concede el plazo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, para la presentación de los recursos correspondientes. Una vez concluido el plazo, el acto de adjudicación quedará en firme.

San José, 10 de julio del 2008.—Departamento de Suministro de Bienes y Servicios.—Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—(65061).

**AVISOS****FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO**

LICITACIÓN PÚBLICA 2008LN-000001-FPMP

La Fundación Parque Marino del Pacífico, cédula jurídica tres-cero cero seis-dos nueve tres cuatro dos ocho, para los efectos que correspondan, comunica el acuerdo N° 4 tomado por su Junta Administrativa en sesión 061-2008, efectuada el 8 de julio del 2008, sobre la adjudicación de la Licitación Pública 2008LN-000001-FPMP:

1. Adjudicar el Renglón 1. Mantenimiento de malla perimetral, a la empresa **Mallas y Materiales Zumbado**.
2. Declarar desierta la adjudicación del Renglón 2. Reparación de tapias.
3. Declarar desierta la adjudicación del Renglón 3. Reparación de tapichel sur y conexo del módulo productivo.
4. Declarar desierta la adjudicación del Renglón 4. Pintura del edificio de aulas.
5. Declarar desierta la adjudicación del Renglón 5. Cambio de canoas deterioradas.

Junta Administrativa.—Juana María Coto Campos, Presidenta.—1 vez.—(64741).

**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2008LA-000007-01

**Compra de agregados para la colocación de un tratamiento superficial bituminoso en el camino código 2-09-044 (ent.c.19), iglesia Ceiba, límite provincial**

El Concejo Municipal de Orotina, en acuerdo 416, tomado en el acta de la sesión extraordinaria 183, del 3 de julio del 2008, acordó declarar desierta la Licitación Abreviada 2008LA-000007-01, denominada compra de agregados para la colocación de un tratamiento superficial bituminoso en el camino código 2-09-044 (ent.c.19), iglesia Ceiba, límite provincial.

Orotina, 8 de julio del 2008.—Lic. Jairo Emilio Guzmán Soto, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 18032).—C-5420.—(65011).

**MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA**

SECRETARÍA MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000001-PM

**Servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los desechos sólidos del cantón de Valverde Vega**

El Concejo Municipal de Valverde Vega, mediante el artículo VI Inciso c) de la sesión ordinaria N° 108 celebrada el día 8 de julio del 2008, emite la resolución N° 1-2008.

- 1- Considerando que la Municipalidad de Valverde Vega sacó a Licitación Pública N° 2008 LN-000001-PM, servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los desechos sólidos del cantón de Valverde Vega.
- 2- Se recibieron las ofertas de la empresa WPP Continental de Costa Rica para la recolección por un monto de €14.298,00 y la disposición final de €9.800,00 por tonelada métrica. Y la empresa Berthier EBI de Costa Rica, cotiza únicamente la disposición final por un monto de €8.500,00 la tonelada.
- 3- Sin embargo al no tener la empresa WPP autorizado el permiso de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, el cual se solicitó y sin embargo no fue aportado, por lo que no es posible adjudicar en esas condiciones la disposición final.
- 4- La empresa EBI cotizó la disposición final en €8.500,00 por tonelada, pero la distancia que tiene que recorrer el camión recolector es prácticamente el doble del recorrido que actualmente se hace al

relleno sanitario los Mangos ubicado en el Barrio San José de Alajuela, con la actual alza en el precio de los combustibles y con el congestionamiento del tránsito, se encarecería demasiado el costo del traslado de la basura hacia el relleno sanitario ubicado en la Uruca.

- 5- Por lo anterior tendría que recoger la basura una empresa y la competencia darle la disposición final.

Basado en el artículo 86 del Reglamento de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública N° 2008 LN-000001-P.M. Servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los desechos sólidos del cantón Valverde Vega, por tanto el Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Declarar desierta esta licitación por ser de interés público y conveniente a los intereses de la Municipalidad, esta declaratoria. Acuerdo definitivamente aprobado.

Sarchí Norte, 10 de julio del 2008.—Emiliano Castro Alfaro, Secretario.—1 vez.—(64495).

#### MUNICIPALIDAD DE OSA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008-LA-000013-01

##### Adquisición de un vehículo todo terreno de alta, doble tracción

La Proveeduría de la Municipalidad de Osa avisa a los interesados que el Concejo Municipal en sesión ordinaria correspondiente al acta ordinaria N° 27-2008, en cuendo N° 1 del Capítulo VI, acordó la adjudicación del citado proceso licitatorio a la empresa **Purdy Motor S. A.**, por un \$29.925 (Veintinueve mil novecientos veinticinco dólares americanos exactos) de conformidad con las condiciones solicitadas en el cartel, y se ordena a la administración efectuar la contratación y “Pagos correspondientes una vez aprobado el refrendo del contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República o la aprobación Interna por el Departamento de servicios jurídicos según corresponda” y se efectúe la adquisición de un vehículo marca Toyota, modelo 2008, de alta potencia, de doble tracción con motor de combustible diesel, turbo e intercooler para uso de la administración municipal.

Ciudad Cortés, 15 de julio del 2008.—Proveeduría.—Carlos Quintana Vargas.—Alberto Cole De León, Alcalde.—1 vez.—(65066).

### FE DE ERRATAS

#### SEGURIDAD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA 2008LN-000068-09003

##### Compra de pistolas semiautomáticas

La Proveeduría Institucional de este Ministerio, avisa a todos los interesados en la contratación arriba indicada que por presentarse recurso de objeción al cartel de licitación, la apertura de la misma queda suspendida hasta nuevo aviso.

San José, 9 de julio del 2008.—Bach. José Ramírez Pérez, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 3011).—C-5280.—(65012).

#### EDUCACIÓN PÚBLICA

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000059-57200  
(Cartel modificado según resolución R-DCA-279-2008)

##### Computadoras, microcomputadoras, impresoras, servidores y scanner

La Proveeduría Institucional recibirá ofertas hasta las 08:00 horas del día 05 de agosto del 2008, para la licitación de la compra de computadoras, microcomputadoras, impresoras, servidores y scanner.

Los interesados podrán pasar a retirar el cartel modificado a partir de esta fecha en forma gratuita en la Dirección de Proveeduría Institucional del Ministerio de Educación Pública; o bien, estará a disposición en el Sistema Compra Red de Internet a partir de esta fecha en la dirección [www.hacienda.go.cr/comprared](http://www.hacienda.go.cr/comprared).

La Dirección de Proveeduría Institucional se encuentra ubicada en el edificio Raventos, 4° piso, calle 6, avenidas central y 2ª, San José,

San José, 08 de julio del 2008.—Rosario Segura Sibaja, Directora.—1 vez.—(Solicitud N° 25371).—C-10580.—(65031).

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ÁREA ADMINISTRATIVA

UNIDAD SERVICIOS DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000002-503

Debido a que potenciales oferentes solicitaron aclaraciones y observaciones al cartel de la Licitación Pública 2008LN-000002-503 la cual fue publicada en *La Gaceta* N° 123 del 26 de junio del 2008 página 41, esta Unidad de Servicios de Proveeduría comunica a los interesados que se prorroga el plazo para presentación de ofertas al 30 de julio a las 9:00 a. m.

Así mismo, se informa que las modificaciones al cartel estarán disponibles en la dirección [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), en la línea correspondiente a “Avisos al Público” y en nuestra unidad a partir de la fecha de esta comunicación.

San José, 10 de julio del 2008.—Ing. Ronald Monge Salazar, Jefe.—1 vez.—(65009).

#### BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA 2008LA-000011-BCCR  
(Comunicado de fe de erratas y ampliación de plazo para recepción de ofertas)

##### Adquisición de equipos clasificadores de billetes para el Banco Central de Costa Rica

A los interesados en esta licitación cuya invitación fue publicada en *La Gaceta* N° 122 de fecha 25 de junio del 2008, se les comunica lo siguiente:

1. A partir del miércoles 16 de julio del 2008, estará disponible una Fe de Erratas con la respectiva actualización del cartel, que consiste en aclaraciones y modificaciones no esenciales.

Lo indicado podrán retirarlo en el Departamento de Proveeduría en el edificio principal del BCCR (avenidas central y primera, calles 2 y 4, primer piso, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:15 a. m. a 12:00 m. d. y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m.); o bien, consultarlo en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.bccr.fi.cr/documentos/proveeduria/publicacionesproveeduria.asp>.

2. Se amplía el plazo para la recepción de ofertas hasta las 10:00 horas del día martes 22 de julio del 2008.

San José, 10 de julio del 2008.—Departamento de Proveeduría.—Rolando Protti B., Director.—1 vez.—(O. C. N° 9577).—C-12560.—(65070).

#### BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000064-PCAD  
(Enmienda N° 1)

##### Compra de teléfonos

En atención al oficio PIP-1589-2008, se comunica a los interesados en este concurso la siguiente enmienda de oficio al cartel:

1. El punto 2.1 Objeto, el ítem 1 **debe leerse** correctamente como sigue:

31 teléfonos con identificación de llamadas con memoria para 20 números de tipo analógico para una sola línea.

Todas las demás condiciones y requisitos se mantienen invariables.

San José, 9 de julio del 2008.—Lic. Maykel Vargas García, Coordinador.—1 vez.—(64603).

#### MUNICIPALIDADES

##### MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2008LN-000004-SPM

##### Construcción de áreas administrativas y mejoras del Estadio Municipal de Pérez Zeledón

El Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad de Pérez Zeledón, establece la nueva fecha de apertura de ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional 2008LN-000004-SPM, cuyo objeto es la “Construcción de áreas administrativas y mejoras del estadio municipal de Pérez Zeledón” para las 11:00 horas del día jueves 14 de agosto del 2008, en la Oficina de la Proveeduría Municipal de Pérez Zeledón. Se establece una nueva visita al sitio de las obras el día jueves 31 de julio del 2008 a las 10:00 a. m. para corroborar las condiciones técnicas y administrativas de las labores por realizar. El costo del cartel es de \$5.000,00 (excepto aquellos que lo hayan adquirido previamente) y podrá ser cancelado mediante depósito a la cuenta corriente número 100-01-010-000571-8 del Banco Nacional o en las cajas recaudadoras de la Municipalidad y presentar el comprobante respectivo en la oficina de la Proveeduría para su retiro. Más información al teléfono 2771-0390, extensión 108 con el suscrito.

San Isidro de El General, 08 de julio del 2008.—Lic. Rafael Navarro Mora, Proveedor.—1 vez.—(65056).

## REGLAMENTOS

#### MUNICIPALIDADES

##### MUNICIPALIDAD DE PARRITA

De conformidad a lo establecido en el numeral 17 de la Ley N° 4240 de 15 de noviembre de 1968, Ley de Planificación Urbana, según publicación realizada en el *Diario Oficial La Gaceta* N° 109, del 07 de junio del 2007, mediante el cual se convoca a Audiencia Pública para la discusión de una modificación al Plan Regulador cantonal denominado “Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Usos del Suelo y las Zonas de Alto, Mediano y Bajo Riesgo del Cantón de Parrita” y al contar con el aval del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo según Oficio PU-C-D-469-2008, suscrito por el MSc. Leonel Rosales Maroto, Director a. i. de Urbanismo: El Concejo Municipal de Parrita, mediante acuerdo N° 4, artículo cuarto, asunto N° 4, de la sesión ordinaria N° 2146-2008, del veintitrés de junio del dos mil ocho; acuerda modificar los siguientes

artículos, del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Usos del Suelo y las Zonas de Alto, Mediano y Bajo Riesgo del Cantón de Parrita, aprobado en Sesión N° 1278-1997, según artículo cuarto, Asunto N° 1, del 04 de marzo de 1997 y publicado según Alcance N° 24 del Diario Oficial La Gaceta N° 89, del 12 de mayo de 1997:

Modificar los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de usos del Suelo y las Zonas de Alto, Mediano y Bajo Riesgo del cantón de Parrita, para que en lo referente a la altura, se permita la construcción de las edificaciones como se detalla a continuación:

1) La altura en la Zona Marítimo Terrestre será definida conforme lo establecen los Planes Reguladores respectivos. A partir de la Zona Restringida (50 metros públicos y 150 concesionables) se dispone que en el primer kilómetro los edificios no alcancen más de cinco (5) pisos de altura sin variar el uso del suelo, donde la altura por piso será de tres punto cinco metros por piso y la cobertura será un máximo de un 50% del área, en concordancia con las alturas se respetará un retiro frontal y posterior de tres (3) metros por los dos primeros pisos y tres metros adicionales por cada piso superpuesto. Disponiéndose para los retiros laterales también, tres metros por los dos primeros pisos de altura y metro y medio adicional por cada piso superpuesto, dichos retiros se observarán en los lotes cuyos usos de suelo correspondan a actividades turísticas, comerciales o mixtas turísticas comerciales; fuera de los centros de población, no rigiendo dichos retiros laterales en los centros poblacionales.

2) Se establece que del primer kilómetro regulado supra, tierra adentro la altura máxima de la edificación será de ocho (8) pisos, con igual longitud de metros de altura cada piso, tres punto cinco metros (3.5) por cada piso, con un máximo de un 50% de cobertura manteniéndose la zonificación y la vialidad existentes, con la aplicación de los retiros que dispone este Reglamento o supletoriamente la Ley y el Reglamento de Construcciones, artículo V. 2.1.

3) El aval final de inicio de obra, refrendando el permiso de construcción, se dará previa aprobación del Departamento de Ingeniería, mediante oficio escrito; dándose una inspección similar a la que establecen los Planes Reguladores vigentes en la Zona Marítimo Terrestre.

4) Además de las anteriores condiciones deberán presentarse y cumplirse con los siguientes requisitos:

- a- La Viabilidad Ambiental (vigente).
- b- La planta de tratamiento debidamente aprobada por las entidades competentes.
- c- Las mejoras a todo lo largo de la vialidad pública que enfrenta o colindan con el proyecto, respecto a calles, cordón y caño, aceras, alcantarillado.
- d- Que con respecto a los retiros se establezcan los mínimos que rigen la legislación vigente indicando y aclarando que se mantienen las áreas mínimas con los requisitos por uso de suelo, solo se variará la altura.
- e- Se establecen los horarios de construcción de la siguiente manera:  
Lunes a viernes de 06:00 horas a 18:00 horas.  
Sábado de 06:00 horas a 14:00 horas.  
Se prohíbe la construcción durante los domingos, días feriados y horarios diferentes al establecido en el artículo anterior, sin previa autorización municipal.
- f- Se establece catorce (14) metros de ancho del derecho de vía mínimo según lo establece el Artículo 4° de la Ley General de Caminos Públicos, señalándose los vértices a una distancia de siete (7) metros desde el centro de la calle al lado que le corresponde.
- g- Se establece el fraccionamiento mínimo para proyectos de vivienda de interés social con un área mínima de trescientos (300 M2) metros cuadrados.

Todas las anteriores modificaciones regirán a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Parrita, 30 de junio del 2008.—Francisco Arias Quirós, Secretario Municipal.—1 vez.—N° 45247.—(62610).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### ADEFA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los socios de la sociedad anónima Adefa S. A., a la asamblea general extraordinaria N° 5, que se celebrará el día 9 de agosto del 2008 a la 9:00 a.m. (primera convocatoria) en las instalaciones de nuestra empresa, cuyo punto único es el análisis y votación de la propuesta de la venta de Adefa S. A.,

#### Agenda:

- 1) Comprobación del quórum primera convocatoria.
- 2) Bienvenida a todos los socios.
- 3) Entonación del Himno Nacional de Costa Rica.
- 4) Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.
- 5) Oración al Espíritu Santo.
- 6) Exposiciones:

- a) Exponentes de la propuesta de la venta de Adefa S. A.
- b) Exponentes de la propuesta de la no venta de Adefa S. A.
- c) Participación de los socios.
- 7) Votación y escrutinio de votos.
- 8) Asuntos varios.
- 9) Refrigerio.

Jorge Luis Aguilar Sánchez, Secretario de la Junta Directiva.—1 vez.—N° 45854.—(64046).

#### COLEGIOS DE INGENIEROS QUÍMICOS Y PROFESIONALES AFINES

INGENIEROS QUÍMICOS, INGENIEROS EN METALURGIA, INGENIEROS EN MATERIALES Y CIENCIA DE LOS MATERIALES TECNÓLOGOS EN ALIMENTOS, INGENIEROS EN MADERA

Asamblea general extraordinaria 02-2008

Fecha 8 de agosto del 2008

Lugar: sede del antiguo CFQIQ

Primera convocatoria: 17:00 horas

Segunda convocatoria: 17:30 horas

Tercera convocatoria: 18:00 horas

#### AGENDA

- I. Verificación de la asistencia.
- II. Informe de fecha de inicio de independencia real del Colegio y estado actual de implementación de estrategias y controles operativos.
- III. Situación de la sede del Colegio y aprobación de compra de la nueva sede.
- IV. Revisión y aprobación presupuesto.
- V. Elección del fiscal de CIQPA.
- VI. Declaración de acuerdos firmes lo acordado por la asamblea.
- VII. Agape de compañerismo.

Ing. Jorge Rojas Montero, Presidente.—Dr. Eduardo Rivera Porras, Secretario.—1 vez.—N° 45885.—(64047).

#### ESTIBADORES DEL TRÓPICO SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas de Estibadores del Trópico Sociedad Anónima, a sesión ordinaria y extraordinaria que se celebrará en la ciudad de San José, sétimo piso del edificio Torre Mercedes, Paseo Colón, calles 22 y 24, a las 9:00 horas del 21 de julio del 2008, para conocer y resolver sobre los puntos contemplados en el artículo 155 del Código de Comercio.—San José, 26 de junio del 2008.—Arnoldo Guzmán Rodríguez, Presidente.—1 vez.—(64488).

#### RESIDENCIAL PORTÓN DEL VALLE S. A.

Convocatoria a asamblea general extraordinaria de la sociedad: Residencial Portón del Valle S. A. Fecha: 22 de julio del 2008, a las 18 horas, salón pastoral, situado frente al costado sur de la Basílica.

Asuntos a tratar:

- a) Nombramiento de secretario/a de la junta directiva.
- b) Presentación de ingresos y egresos a la fecha.
- c) Informe de las acciones con la Municipalidad en cuanto a los permisos.
- d) Informe de las acciones con los vendedores de la finca, en cuanto a la prórroga.
- e) Autorización de la asamblea, a la junta directiva de la sociedad para que haga entrega de los títulos como socios aquellas personas que han cumplido con los lineamientos de la sociedad en cuanto pagos y que no ostentan la calidad de socio.
- f) Asuntos varios.

Se advierte que pasada una hora después de la hora fijada y de no haber quórum, se procederá de inmediato con la segunda convocatoria con quórum presente o sea con el número de votos presentes.

Se advierte que esta es una asamblea general extraordinaria con carácter totalmente privado.—Lic. Fabián Ocampo Zamora, Notario.—1 vez.—(65057).

## FE DE ERRATAS

### PODER EJECUTIVO

En La Gaceta N° 58 del 25 de marzo del 2008, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 34394-S “Reforma al Reglamento para el enriquecimiento del arroz” y mediante el cual se modificaron los artículos 1°, 2° y 3 del Decreto Ejecutivo N° 30031-S del 3 de diciembre del 2001 “Reglamento para el Enriquecimiento del Arroz”.

Que en dicho decreto **existe un error** en la numeración de los artículos,

#### Donde dice:

“Artículo 4°—Rige a partir de su publicación”

#### Debe leerse:

“Artículo 2°—Rige a partir de su publicación”

Dado en la presidencia de la República, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Salud, Dra. María Luisa Ávila Agüero.—1 vez.—(Solicitud N° 47365-Salud).—C-8600.—(64466).